



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

3.1. Designación de los miembros de la Comisión de Valoración del concurso específico CE-02/2017

Ac. 637/2017. Vistas las bases de convocatoria del Concurso Específico CE-02/2017, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 80, de 4 de abril de 2017.

Visto el informe del Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha 26 de julio de 2017, y la propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso Específico CE-02/2017, para la provisión de los puestos de trabajo 5.A.1, Ingeniero/Arquitecto, Ingeniero Superior Industrial o Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y 5.B.9, Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior

Presidente: D. Alfonso Menéndez Prados.
Suplente: D. Carlos Corrales Hernández

Vocales:
Titular: D. José Ángel Martín González
Suplente: D. Juan Antonio Cano Mombiela
Titular: D. Iñigo Álvarez Otero
Suplente: D.ª Beatriz Ojanguren Fernández
Titular: D.ª Mercedes Bueno Vico
Suplente: D.ª Mercedes Zapatero Boyero
Titular: D. Manuel Martín Arroyo
Suplente: D.ª Flora Escudero Soto

Secretario: D.ª Alicia Romero Nieto
Suplente: D. Andrés Jaramillo Martín

Segundo.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.lasrozas.es, a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativos de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en la página web municipal www.lasrozas.es.

Las Rozas de Madrid, a nueve de agosto de dos mil diecisiete

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Por Resolución de la DG de Admón. Local
de la CAM de 22 de febrero de 2017).



Fdo.: Andrés Jaramillo Martín